

RESOLUCIÓN DG N° 691 /18

Buenos Aires, 17 de octubre de 2018.

VISTO la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias; la Ley de Compras N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015, el Expediente N° SSGA-268/15-0 y la Resolución DG N° 737/15, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante Resolución DG N° 737/15, de fecha 7 de octubre de 2015 se aprobó la contratación directa tendiente a la locación del 1° piso correspondiente a la Unidad Funcional N° 4 y dos espacios guardacoches pertenecientes a la Unidad Funcional N° 1 del inmueble sito en calle Marcelo Torcuato de Alvear 1201/05/07/09/13, esquina Libertad 1010, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicándose a la firma MARELMA SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de propietaria del referido inmueble, por un plazo de treinta y seis meses, con opción a prórroga por (1) un año más, computables a partir del 13 de octubre de 2015;

II.- Que, en octubre de 2015 se suscribió el correspondiente Contrato de Locación, el que fuera aprobado por el acto administrativo citado en el considerando precedente;

III.- Que, teniendo en cuenta que el contrato de locación vence el 12 de octubre de 2018, este Ministerio Público de la Defensa estimó conveniente optar por la prórroga del contrato de locación del 1° piso correspondiente a la Unidad Funcional N° 4 y dos espacios guardacoches pertenecientes a la Unidad Funcional N° 1 del inmueble sito en calle Marcelo Torcuato de Alvear 1201/05/07/09/13, esquina Libertad

1010 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) año más, computado a partir de la fecha de su vencimiento;

IV.- Que, conforme lo establece la cláusula 2º del contrato de alquiler suscripto con la firma MARELMA SOCIEDAD ANÓNIMA, este Ministerio Público de la Defensa, posee la facultad de optar por la prórroga del contrato por un (1) año más, para lo cual las partes consensuarán el canon locativo mensual que regirá para el período de duración de la prórroga;

V.- Que, en orden a lo expuesto en los considerandos precedentes, este Ministerio Público de la Defensa tomó contacto con la representación del propietario del inmueble, manifestando su voluntad de ejercer el derecho de opción a prórroga del contrato conforme lo previsto en la cláusula 2º del contrato original;

VI.- Que, en esa instancia y previa intervención del organismo de tasaciones del Banco Ciudad, a través de la Secretaría General de Administración se transmitió al propietario una propuesta con los nuevos valores de locación, la que fue aceptada por la firma MARELMA SOCIEDAD ANÓNIMA, y que se encuentra dentro de los parámetros del 20% permitido por el art. 28 d) Inciso IV. 3 de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones 2095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015;

VII.- Que, de esta manera se encuentra cumplido el requisito contractual que establece el consenso de ambas partes para fijar el canon locativo, habiendo establecido las partes que el monto mensual de la prórroga por el término de un año será durante el 1º semestre, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA (\$ 191.160,00) mensual, mientras que para el 2º semestre el

importe mensual se actualizará conforme la tasación efectuada por el Banco Ciudad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

VIII.- Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 70, se materializó la afectación presupuestaria preventiva del gasto en la Jurisdicción 5, Programa "20", inciso 3, partida parcial 3.2.1 "Alquiler de edificios y locales", por la suma de \$ 499.482,58, correspondiente a los meses de alquiler del presente ejercicio presupuestario;

IX.- Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que las partes han llegado a un acuerdo respecto del monto de la prórroga del contrato de locación del inmueble identificado en el considerando I, por el plazo de un (1) año, en los términos que da cuenta la cláusula 2º del contrato de locación originario, y lo previsto por el art. 28 apartado d) Inciso IV. 2 y 3 e Inciso VI de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones 2095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, se estima oportuno y conveniente, aprobar la prórroga contractual propiciada, y por el monto locativo acordado entre ambas partes;

X.- Que, a tales efectos, corresponde modificar las cláusulas segunda y tercera del contrato original, las cuales serán instrumentadas mediante Adenda contractual, cuya aprobación se propicia en esta instancia, y que como Anexo integra la presente;

XI.- Que se delega en el Secretario General de Administración, Lic. Jorge Raúl Costales, la suscripción de la Adenda contractual;

XII.- Que, al respecto se señala que la facultad de delegación por parte del titular del Ministerio Público encuentra su fundamento normativo en el art. 2º de la Ley de Procedimiento

Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97 que establece: *“La competencia de los órganos administrativos será la que resulta, según los casos, de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de las leyes, y de los reglamentos dictados en su consecuencia. Su ejercicio constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente y es improrrogable, a menos que la delegación o la sustitución estuviera expresamente autorizada ()”*.

XIII.- Que sobre el particular cabe apuntar que *“...la delegación de competencia consiste en un acto jurídico por el cual el titular de un cargo público transfiere al titular de otro cargo público el ejercicio de la competencia que constitucional, legal o reglamentariamente le fuera atribuida.”*. Asimismo se señala que excepto que la delegación sea genérica, el acto de delegación debe especificar la competencia cuyo ejercicio se le permite al delegado (Hutchinson, Tomás. Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires. Editorial Astrea. Buenos Aires, 2003. Pág. 13);

XIV.- Que, la Subsecretaría General de Legal y Técnica emitió el Dictamen N° 103/18, de conformidad con el Artículo 7° del Decreto N° 1510/97, pronunciándose respecto de la legitimidad de la prórroga del citado contrato de locación, así como también respecto de la procedencia de la delegación para suscribir la correspondiente Adenda contractual;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.903 y la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764 y su Reglamentación aprobada para el ámbito del Ministerio Público mediante la Resolución CCAMP N° 53/15 y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97;

**EL DEFENSOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

1°.- APROBAR la Adenda al contrato de locación del 1º piso correspondiente a la Unidad Funcional Nº 4 y dos espacios guardacoches pertenecientes a la Unidad Funcional Nº 1 del inmueble sito en calle Marcelo Torcuato de Alvear 1201/05/07/09/13, esquina Libertad 1010, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebrado en octubre de 2015 y aprobado por Resolución DG Nº 737/15, que como Anexo integra la presente.

2°.- AFECTAR definitivamente la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 58/100 (\$ 499.482,58) correspondiente a los meses de alquiler del presente ejercicio presupuestario, a las partidas presupuestarias vigentes.

3°.- DELEGAR en el Secretario General de Administración, Lic. Jorge Raúl Costales, la suscripción de la Adenda aprobada en el artículo 1º de la presente.

4°.- REGISTRESE, protocolícese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.



HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

